CATÁLOGO DE SERVICIOS DE COMPLIANCE





Índice

Áreas de negocio	3
Quién es ATGROUP	4
Servicios vinculados al cumplimiento normativo (compliance)	6
Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas	8
Prevención de Blanqueo de Capitales	10
Canal Ético de denuncias	12
Ley de Secretos Empresariales	14
Formación Especializada	18



Áreas de negocio

Nuestro campo de actuación abarca una amplia cobertura geográfica y los sectores de:

- Administraciones públicas.
- Financiero.
- Servicios.
- Sanitario, hospitalario/Socio sanitario.
- Universitario.
- Eduación reglada y no reglada.
- Industria.

- · Gran Distribución comercial.
- Seguridad Privada.
- Hotelero/Hostelero.
- Asegurador-mediador.
- Franquicias.
- Comercio.
- Asesorías / Gestorías.





Quiénes somos

ATGroup es una consultora con más de 15 años de experiencia y líder en la aplicación del Derecho a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación. Nuestra **misión** se centra en prestar un servicio de asesoría y consultoría jurídico-tecnologíca de calidad y especializada en el Derecho aplicado a las Nuevas Tecnologías (TIC-LAW).

Nuestro **equipo multidisciplinar** está compuesto por profesionales altamente cualificados: juristas especializados en las TIC, así como tecnólogos de diferentes perfiles, haciendo que la continua simbiosis de las dos áreas de conocimiento, junto a la investigación permanentemente, nos permita ofrecer las mejores y más ajustadas soluciones al cliente.

ATGroup ha desarrollado metodologías propias de auditoría, formación y consultoría (P.I.P.D y S.D.P), que permiten obtener unos resultados óptimos, con un esfuerzo relativamente bajo, , muestra de dichas herramientas son las aplicaciones ATGroup-PHOENIX audit ® y ATGroup-CERBERUS ®, entre otras.

Con sedes en Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga y Murcia, mediante la suscripción de convenios de colaboración de reconocido prestigio, también prestamos servicios en el ámbito internacional.

Con el fin de prestar el mejor servicio a sus clientes, **ATGroup** se ha constituido como **Autoridad de Registro de ANF AC,** Prestador de Servicios de Certificación de Firma Electrónica.

ATGroup tiene suscrito un contrato de colaboración estratégica con la acreditada empresa **EVIDENTIA DIGITAL**, cooperación que permite aportar a nuestros clientes una respuesta jurídico-pericial de forma inmediata y solvente en el caso de incidente o ilícito en el entorno digital.

Asimismo, ATGroup también tiene suscrito un acuerdo con EUROPEA DE INVESTIGACIONES, empresa de investigación privada con 30 años de experiencia, y EUROPEA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES, empresa de consultoría de seguridad.

Nuestros valores:
ética,
pragmatismo,
proximidad,
proacción,
control de costes
aportación de valor.



Cumplimiento Normativo o Compliance

Desde nuestra integración en la **UE** la exigencia de la autoresponsabilidad empresarial cada vez es mayor, no sólo se exige que se cumpla la norma, sino que hay que establecer métodos y controles que permitan acreditar la **responsabilidad activa** de las empresas.

En **ATGroup**, hemos diseñado modelos de implementación que permiten a las empresas y organizaciones cumplir sus obligaciones de forma cómodo y sencilla, sin olvidar la rigurosidad.

En este sentido destacamos los servicios de:

- RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS (\$ 06).
- PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES (S 07).
- CANAL ETICO DE DENUNCIAS (S 08).
- LEY DE SECRETOS EMPRESARIALES (S 09).

Estos servicios son prestados con la rigurosidad y metodología que ha hecho famosa a **ATGroup** en los sectores de actividad que presta sus servicios.

Todos nuestros modelos están enfocados al resultado, evitando acciones cosméticas o sin profundidad que en nada protegen al cliente y si que le penalizan en costes y tareas innecesarias.





El empresario/a, el directivo/a, la persona responsable de la organización en numerosas ocasiones tiene la sensación de soledad, e incluso de falta de conocimiento efectivo de la situación real de compañía.

La actual normativa es muy exigente con este tipo de responsabilidades, y en muchos casos un error o un descuido puede comportar responsabilidades personales al ejecutivo responsable, ya sea por falta de control o por omisión del mismo.

Los responsables de las empresas han de acreditar documentalmente la DILIGENCIA DEBIDA de su actividad empresarial.

Con ese objetivo **ATGroup** propone las herramientas adecuadas para cada necesidad:

- Auditorias de cumplimiento (Compliance).
- Consultoría-seguimiento Plan de Acción permanente.
- Mapa de riesgos penales.
- Compliance officer.



Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (S 06)

A partir de la entrada en vigor de la L.O. 5/2010, de **Reforma del Código Penal**, las personas jurídicas son penalmente responsables de determinados delitos cometidos por sus directivos o empleados en el ejercicio de su cargo.

Las sanciones que puede sufrir la empresa incluyen la multa, la suspensión de actividades, la intervención judicial, e incluso el cierre de la compañía.

La única vía que ha dejado el legislador para evitar o atenuar dicha responsabilidad, es la posibilidad de acreditar la diligencia debida en la organización y gestión de la persona jurídica, dicha acreditación de buen hacer y las gestiones que se deriven han cumplir de forma objetiva e idónea al objeto de evitar la infracción de delitos.

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que también modifica el Código Penal y la Circular 1/2016 que interpreta el alcance y efecto de la misma, incorporan una completa regulación de los modelos de organización y gestión, también llamados "Compliance Programmes".

El Plan Integral de Prevención del Delito (PIPD) o Compliance Program diseñado por **ATGroup**, permite acreditar con todas las herramientas legales oportunas, la buena gestión y correcta dirección de las compañías, aportando las pruebas legales oportunas tanto documentales como periciales, incluyendo documental firmada electrónicamente y otros elementos acreditativos sólidos con el fin de conseguir la atenuación y en su caso la exención de la Responsabilidad Penal Corporativa de la persona jurídica.

Para el desarrollo y gestión de dichos planes contamos con las empresas del grupo, EUROPEA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES (asesoramiento en seguridad) y EUROPEA DE INVESTIGACIONES (investigación privada).





Nuestra metodología PIPD establece un sistema preventivo cierto y eficiente que se fundamenta en cuatro grandes líneas de actuación o servicios:

- AUDITORÍA Y DETECCIÓN DE RIESGOS DELICTIVOS.
- REDACCIÓN DEL MAPA DE RIESGOS ESPECÍFICOS DEL CLIENTE.
- PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONTENCIÓN DE LOS RIESGOS DETECTADOS.
- IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DELICTIVA.
- CONTROL Y SUPERVISIÓN PERMANENTE DEL PROGRAMA.

Dichas acciones se ven reflejadas en servicios tales como:

- Constitución de una Oficina de Control Interno.
- Constitución de un Comité de Seguridad RPC.
- Modificación del Régimen Disciplinario.
- Establecimiento de Códigos de Conducta o Código Ético.
- Establecimiento de una Política de Comunicación Adecuada.
- Auditorias Preventivas y Documentadas.
- Formación y gestión el Corporate Compliance Officer.
- Establecimiento del Canal Confidencial de Denuncias (whistleblowing).
- Elaboración de documentos y protocolos generales y específicos para la organización relacionados con la Responsabilidad Penal Corporativa.
- Investigación de hechos y personas en el entorno de la empresa.

Nuestro sistema PIPD se basa en la herramienta informática **ATCerberus** la cual brinda un sistema de gestión documental informatizado, alertas de seguimiento fundamentadas en el Plan de Acción y visualización actualizada del mapa de riesgos de la organización.



Prevención de Blanqueo de Capitales (S 07)

La normativa vigente en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales establece una serie de obligaciones a las empresas e instituciones vinculadas directa o indirectamente con el sector financiero o económico, con la intención de prevenir o evitar el blanqueo de capitales cuyo origen no sea lícito.

Dichas normas afectan a los servicios bancarios, financieros, asegurador (vida), intermediación, abogados mercantilistas, fundaciones, asociaciones, etc. Es importante destacar que la ley impone una serie de obligaciones cuyo incumplimiento puede ser sancionado

La prevención de Blanqueo de Capitales es una obligación legal exigente y exigida por el SEBPLAC (Servicio Ejecutivo de la Comisión de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias).



Nuestros servicios en la materia incluyen:

- Adecuación, auditoria, consultoría e implementación de un Plan preventivo de cumplimiento de la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales.
- Establecimiento del Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales.
- Identificación ante el SEPBLAC del representante de la empresa.
- Identificación ante el SEPBLAC del personal autorizado.
- Colaboración en la implementación del DMO.
- Implementación del mapa de riesgos.
- Servicio de Auditoria (informe de experto externo reconocido por el SEPBLAC).
- Formación preceptiva del personal en áreas de riesgo a través de nuestra plataforma online.
- Trámites, comunicaciones y defensa frente al SEPBLAC.



Información y formación. Desde **ATGroup** se realizan diferentes acciones formativas tanto in-company como off-company sobres las materias específicas de prevención del blanqueo de capitales.



Canal Ético (S 08)

El **Canal Ético de Denuncias** de **ATGroup** es un mecanismo independiente y confidencial de denuncia de acciones u omisiones, hechos o comportamientos que pueden ser presuntamente contrarios a la ética de la empresa, su normativa interna o cualquier ley, o norma de obligado cumplimiento en el país donde se desarrollen las actividades de la empresa.

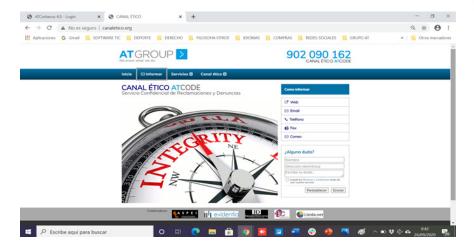
En empresas que tengan más de 50 trabajadores o cuenten con un volumen de negocio igual o superior a 10 millones de euros, así como algunas empresas de sectores estratégicos o considerados sensibles, como empresas relacionadas al sector financiero, tienen la obligación de implementar canales éticos de denuncia.

Se recomienda la existencia de un canal de denuncias internas en las empresas con el fin de controlar posibles irregularidades.

Todas las empresas pueden ser susceptibles de tener problemas muy serios como son el acoso, el soborno, el fraude, el robo, o la corrupción. La colaboración con EUROPEA DE INVESTIGACIONES permite también el poder llegar a analizar e investigar las denuncias recibidas.







¿Qué es un CANALÉTICO DE DENUNCIAS?

ATGroup es un mecanismo independiente y confidencial de denuncia de acciones u omisiones, hechos o comportamientos que pueden ser presuntamente contrarios a la ética de la empresa, su normativa interna o cualquier ley, o norma de obligado cumplimiento en el país donde se desarrollen las actividades de la empresa.



¿ Qué empresa necesita el servicio de CANAL ÉTICO?

En principio, TODAS.

En efecto, la reforma del Código Penal, estableció que las personas jurídicas tienen una responsabilidad cierta en materia penal, incluvendo una serie de delitos en los cuales una negligencia en la gestión de la empresa puede comportar severas sanciones, incluido el cierre. Una de las formas de acreditar la DILIGENCIA DEBIDA ante un juez es demostrar que se ha cumplido con todas las normas internacionalmente reconocidas v por supuesto, la existencia de un canal independiente de denuncias que permita al empresario conocer a tiempo cualquier tipo de desviación o disfunción de forma segura y rápida.

Multitud de organismos de control recomiendan la existencia de un canal de denuncias internas en las empresas con el fin de controlar posibles irregularidades. Evidentemente todas las empresas pueden ser susceptibles de tener problemas muy serios como son el acoso, el soborno, el fraude, el robo, o la corrupción.

ATGroup pone a disposición de sus clientes la plataforma WWW.CANALETICO. COM, donde se podrán realizar las comunicaciones pertinentes de forma confidencial y serán valoradas de forma profesional por juristas-criminólogos, emitiendo el correspondiente informe a la alta dirección.

Ley de Secretos Empresariales (S 09)

Las empresas del Siglo XXI están obligadas a proteger sus activos intangibles si quieren sobrevivir en el mercado digital.

La Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales supone un impulso desde los poderes legislativos a la protección de la información empresarial, la cual se extiende no únicamente a información con datos personales, sino también a toda aquella información que pueda ser estratégica para las empresas y, por tanto, es de sumo interés el que se mantenga en secreto.

La Ley exige tres requisitos para que se contemple una información como secreto empresarial:

- 1. Ha de ser secreta, no generalmente conocida, ni fácilmente accesible.
- 2. Ha de poseer un valor empresarial, potencial o real, por su condición de secreta.

3. Ha de haber sido objeto de medidas razonables adoptados por su titular para mantener el secreto.

Es importante identificar y proteger nuestros secretos empresariales, si no los protegemos bien, quedaremos indefensos ante fugas de información o accesos no autorizados.

ATGroup ofrece el servicio de elaboración e implementación de un Plan Protección de los Secretos Empresariales, que contiene mecanismos eficaces para la protección de los secretos empresariales o cualquier otra información que pueda ser confidencial para la empresa.



Nuestros servicios en la materia incluyen:

- Análisis del entorno empresarial (estructura y organización) a través de entrevistas.
- Redacción de un informe de detección de objetos susceptibles de protección actual o potencial de acuerdo a los resultados de las entrevistas.
- Redacción de un informe de riesgos que afecten o puedan afectar los secretos empresariales detectados.
- Implementación de medidas contractuales por la protección y/o medidas sancionadoras o indemnizatorias en caso de vulneración.
- Formación personalizada.

Ejemplos:

- Fórmulas químicas o matemáticas.
- Procesos o métodos de fabricación.
- Información sobre organización y mantenimiento de producto o fábrica.
- Especificaciones técnicas de producto.
- Información comercial, financiera, organizativa.

Se considera secreto empresarial toda información, relativa a cualquier ámbito de la empresa, incluido el tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero, que reúna las condiciones de ser secreta, tener valor empresarial y haber sido objeto de medidas razonables para mantenerla en secreto.



Formación Especializada

En **ATGroup** realizamos diferentes tareas de investigación, divulgación y formación dentro del campo que une a las Ciencias Jurídicas con la Tecnología (TIC-LAW) o Derecho Tecnológico.



En la búsqueda de la excelencia en este sector del conocimiento **ATGroup** cuenta con los más prestigiosos profesionales (profesores universitarios, doctores, etc), siendo líderes en formación especializada tanto *in company* como *off company*.

La gran experiencia profesional y las acciones de divulgación científica realizadas por **ATGroup** han favorecido la suscripción de acuerdos de colaboración con diversas instituciones docentes y Universidades. Nuestro catálogo de cursos pensados por profesionales para profesionales, son impartidos de forma presencial, semipresencial y on-line.

Privacidad

- S 01. Implementación LOPDGDD
- S 01.1. Curso básico introducción/actualización en Protección de Datos (4 h).
- S 02. Auditoría LOPDGDD
- **S 02.1.** Curso de introducción a la auditoria de Protección de Datos.
- S 03. Servicio DPD
- S 03.1. Curso de Delegado de Protección de Datos según Esquema de la AEPD, en colaboración con AJSE, entidad homologada por ANF-AC, (opción de acceso al examen de certificación).
- S 03.2. Curso Universitario de Delegado de Protección de Datos de PYMES y MICROPYMES, en colaboración con Megafor y la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

Otros cursos vinculados a la privacidad

- S 04.1. Introducción al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- S 05.2. Introducción a la privacidad en el E-commerce, (B2B, B2C), y Redes Sociales.
- S 01.2. Curso de protección de datos en actividades de Vigilancia de la Salud Laboral.
- S 06. Servicios RPC
- S 06.1. Curso básico introducció / actualización de Cumplimiento Normativo (Compliance), en colaboración con APAC.
- S 06.2. Curso Universitario de Especialización en Auditoría y Consultoría en Responsabilidad Penal Corporativa, en colaboración con Megafor y la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

Otros cursos vinculados al cumplimiento normativo

- S 07.1. Curso básico de Prevención de Blanqueo de Capitales.
- **S 08.1.** Curso de operador/gestor de Canal de denuncias interno.

Otros

S - 13.1. Curso de introducción y gestión de la evidencia electrónica para abogados y responsables de IT (en colaboración con ASPEI).





www.atgroup.es

info@atgroup.es

T. 902 090 162

CENTRAL

BARCELONA Av. Meridiana, 358 Cuarto, A C.P. 08027

MÁLAGA Camino Suárez, 28 Séptimo, C C.P. 29011 MADRID Calle Sor Ángela de la Cruz, 2² Escalera B, 3-E C.P. 28020

MURCIA Calle Pintor Villacis, 4 Planta Principal, 5 C.P. 30003 VALENCIA Gran Vía de Germanías , 29 Primero, 2 C.P. 46004

Partners











